



**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio de Hermanamiento y Colaboración entre el Municipio de Quilmas, Provincia de Buenos Aires, República de Argentina y el Ayuntamiento de Islas Mujeres, Estado de Quintana Roo, México.
Áreas de Cooperación:	Cooperación intercomunal entre las ciudades y los pueblos como motor de desarrollo. Relaciones comerciales mediante ferias y exposiciones; fomento del turismo participando en ferias populares y organizando viajes y excursiones, desarrollo de programas sociales, culturales, artísticos, educativos, recreativos, tecnológicos, científicos, deportivos, industriales, gremiales y profesionales para el estudio y perfeccionamiento, promoviendo la integración de la familia, como aspectos principales del presente convenio. Intercambiar videos y material promocional anualmente, los que serán exhibidos en los organismos oficiales de turismo, comercio, industria, deporte, etc.
Fecha en que se firmó:	17 de septiembre del 2010.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad y Partido de Quilmas, Argentina.
Vigencia:	Indefinido.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE QUILMES

**CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y COLABORACION ENTRE EL
MUNICIPIO DE QUILMES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
REPUBLICA ARGENTINA Y EL AYUNTAMIENTO DE ISLAS MUJERES,
ESTADO DE QUINTANA ROO, MEXICO.**

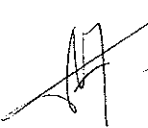
Entre el Señor **FRANCISCO GUTIERREZ**, en su carácter de Intendente del **MUNICIPIO DE QUILMES**, con domicilio en la calle Alberdi 500 de la prenombrada Ciudad y el Señor **CARLOS AUGUSTO CASTELLS**, Presidente del Consejo Consultivo Municipal, en nombre y representación de la Señora **ALICIA RICALDE MAGAÑA**, Alcaldesa del **Honorable Ayuntamiento de ISLAS MUJERES DEL CARIBE MEXICANO**, sita en la Avenida Hidalgo esquina José María Morelos s/n, código postal 77400 de México, a mérito del acta que lo faculta para signar acuerdos, se conviene en celebrar el siguiente Convenio de Hermanamiento y Colaboración, que subordinan a las siguientes cláusulas:

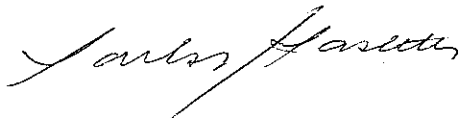
PRIMERA.- Los funcionarios de las Ciudades de Quilmes e Islas Mujeres firman la unánime decisión de mantener cordiales relaciones de amistad, unión y hermandad para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos pueblos, unidos en mutuos deseos de convivencia.

SEGUNDA.- Ambos Municipios se comprometen, con el concurso, colaboración y participación de las instituciones representativas que conforman sus comunidades, al florecimiento espiritual y material de las ciudades, fortaleciendo las efectivas relaciones inspiradas en comunes deseos de paz, amistad y prosperidad, procurando toda ayuda que consolide los anhelos expresados.

TERCERA.- Ambos funcionarios reconocen la cooperación intercomunal entre las ciudades y los pueblos como motor de desarrollo y causa de mutuo enriquecimiento, libertad de expresión y comunicación de las ideas, instrumento de cultura popular y formación cívica; impulsando las relaciones comerciales mediante ferias y exposiciones; fomento del turismo, participando en fiestas populares y organizando viajes y excursiones, desarrollo de programas sociales, culturales, artísticos, educativos, recreativos, tecnológicos, científicos, deportivos, empresarios, industriales, comerciales, gremiales y profesionales para el estudio y perfeccionamiento, promoviendo la integración de la familia, como aspectos principales y salientes del presente convenio.

CUARTA.- Ambas Municipalidades acuerdan intercambiarse videos y material promocional (folletería, displays) anualmente, los que serán exhibidos en los organismos oficiales de turismo, comercio, industria, deporte y educacionales, etc. para tornar operativo el presente acuerdo.


FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES





**INTENDENCIA MUNICIPAL
DE QUILMES**

QUINTA.- El AYUNTAMIENTO DE ISLAS MUJERES dispone de un área en la denominada ZONA CONTINENTAL del AYUNTAMIENTO lindante con la Ciudad de Cancún en el Municipio de Benito Juárez destinada a promover y facilitar el establecimiento del PARQUE DE DESARROLLO EMPRESARIAL A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS con el fin de que promuevan y comercialicen sus productos tanto en el Ayuntamiento como en los restantes municipios del Estado de Quintana Roo o bien en los Estados vecinos de Yucatán, Campeche, Chiapas, Tabasco o en Centroamérica.

SEXTA.- La colaboración e intercambio entre ambos Municipios, se canalizará a través de la CASA ARGENTINA EN EL CARIBE MEXICANO, sita en la Avenida Coba 18, Supermanzana 4, Manzana 3, Quintana Roo, México, presidida por el Señor Carlos A. Castells y representada en la República Argentina por el Señor Daniel Gustavo Musacchio y el Doctor Carlos Alberto Cabilla y que merced a su iniciativa y decisiva intervención hicieron posible la firma del presente Acuerdo, con el compromiso, a través del tiempo, de realizar las tramitaciones que requieran los diferentes programas de intercambio que se implementen, en conjunción con el enlace local que la Municipalidad de Quilmes designe oportunamente.

SEPTIMA.- Ambos funcionarios, se comprometen a poner en conocimiento de las autoridades que correspondan, los términos del presente Convenio; estableciendo que la vigencia será ilimitada y cuya denuncia podrá ser determinada por voluntad de ambos Municipios.

Previa lectura y amplia ratificación, las autoridades intervinientes mencionadas en el exordio del presente, firman tres -3- ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del Convenio, en la Ciudad y Partido de Quilmes, a los 17 días del mes de septiembre de 2009.

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES